

## INTRODUCCIÓN A LA SEGUNDA EDICIÓN

**Santiago Sánchez González**

Profesor Emérito de Derecho Constitucional  
Autor de la versión española de la edición anotada  
de la Constitución de la India

Según es sabido, en particular en el ámbito del Derecho Constitucional norteamericano y en otros países democrático-constitucionales, la Constitución es lo que los jueces del Tribunal Supremo, o la Corte o Sala encargada de la justicia constitucional, dicen que es. Ello significa, entre otras cosas, que Derecho Constitucional no es sólo el que aparece en el texto de la Constitución de que se trate, sino también el propio de las sentencias del Tribunal en cuestión.

En el caso de la India el papel asumido por el Tribunal Supremo en la creación de Derecho Constitucional carece de parangón, lo cual resulta paradójico en el seno de un sistema que ha sido reformado en múltiples ocasiones mediante las pertinentes enmiendas previstas en la Constitución. La cuestión es que esa creación judicial de Derecho Constitucional en forma de interpretación ha supuesto en diferentes ocasiones una mutación, es decir, un cambio que ha dejado inalterado el texto pero ha modificado el significado de palabras o expresiones.<sup>1</sup>

Sean reformas o mutaciones, lo cierto es que los cambios introducidos en la Constitución de la India han sido tan frecuentes y relevantes, que explican las numerosas ediciones anotadas aparecidas hasta ahora –diez y siete hasta 2020, publicadas en inglés por la Universal Law Publishing Co. y Lexis Nexis–, y que han determinado la necesidad de publicar ahora, a comienzos del año 2022, la versión en español, actualizando la que realicé el año 2013 y que correspondía a la 11ª edición en inglés.

---

<sup>1</sup> Véase la nota (5) de la Introducción a la edición de 2013.